



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CIRCULAR N° 7342 - 16.05.2003.-

RESOLUCION N° 166'
SANTA FE, 08 MAY 2003

VISTO:

El Expediente N° 13301-0098932-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes y lo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 974/03; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la catástrofe hídrica y declaración de "estado de emergencia" establecida por el Decreto N° 963/03, resulta necesario complementar las disposiciones del Decreto 974/03;

Que el Decreto N° 974/03 en su Artículo 2° faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas a reglamentar todos los aspectos necesarios para su fiel cumplimiento;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° -Prorrógase, sólo para los contribuyentes que hayan sido afectados por la catástrofe hídrica, la fecha tope prevista en el artículo 1° del Decreto N° 974/03, hasta la oportunidad en que este Ministerio lo determine, conforme a las circunstancias que así lo permitan. Se encuentran excluidos de esta prórroga los Agentes de Retención y/o Percepción que actúen en tal carácter.

ARTÍCULO 2° -El Servicio de Catastro e Información Territorial, con la colaboración de los organismos pertinentes en los casos que resulte necesario, determinará precisamente el ámbito territorial afectado por dicha catástrofe.

ARTÍCULO 3° -Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ES COPIA CONFORME

C.P.N. DELZOR ANTONIO VIVES
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
Y SERVICIO INTERMINISTERIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. MIGUEL ANGEL ASENSIO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

NOTA: Dcto. N° 0963/03 - Circular N° 7336.
Dcto. N° 0974/03 - Circular N° 7337.

Imprenta Oficial - Santa Fe

